

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
436	214	19/02/2019	193 EDO MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ASENTAR EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
33,438	170	21/02/2019	1 PUEBLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EXISTE VIGENTE UN EMBARGO PROMOVIDO POR ESPADAS BARAJAS JOSEFINA ELIZABETH. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I Y VI DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
89,005	209	21/02/2019	24 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE FALTAR EL PAGO DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, ASI COMO LA CERTIFICACION DONDE SOLICITE LA INSCRIPCION DE DICHO ACTO JURIDICO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
194,129	140	21/02/2019	237 CDMX, 116 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA AGREGAR LOS ANEXOS

				CORRESPONDIENTES AL TRASLADO DE DOMINIO DEL INMUEBLE A PERMUTAR EN EN LA CD. DE MEXICO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
OFICIO	21/01/2019	131	-	SE DEVUELVE SU ESCRITURA TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR PLANO CATASTRAL ACTUALIZADO, A EFECTO DE COTEJAR LA INFORMACION QUE SOLICITA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
89,537	22/02/2019	191	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE EXISTIR VIGENTE UN PODER A FAVOR DE: RUBÉN ARMANDO SÁNCHEZ CONTRERAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

86,222	22/02/2019	251	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCASION, SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE ESTAR INCORRECTO EL NOMBRE DEL PROPIETARIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 423 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
86,239	22/02/2019	256	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA TODA VEZ QUE FALTA INSCRIBIR EL PODER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
18,262	21/02/2019	167	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE NO APARECE EN TITULARES EL SEÑOR MANUEL MARTINEZ DEL PINO COMO USUFRUCTUARIO VITALICIO DEL INMUEBLE. DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
78,979	21/02/2019	186	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR EL PERMISO DE FUSION Y DIVISION, Y LOS PLANOS CATASTRALES INDIVIDUALES DE LOS INMUEBLES DE LAS

				OPERACIONES QUE SOLICITA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y ARTICULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
--	--	--	--	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 06 DE MARZO DEL 2019.